



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04567343- -UBA-DME#REC - Llamado de la Convocatoria para la ayuda económica del Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina 2024 segundo semestre

---

VISTO

La Resolución RESCS-2023-1366-E-UBA-REC por la cual se crea el Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

Y la Resolución RESCS-2023-1831-E-UBA-REC por la cual se adjudicaron las ayudas económicas correspondientes al llamado del primer semestre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución RESCS-2023-1366-E-UBA-REC se creó el Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, para incentivar la participación de becarios, becarias y jóvenes investigadores en congresos y eventos científicos en Argentina, al mismo tiempo que se fomentó la presentación de las publicaciones científicas.

Que dicho llamado se realizó para viajes nacionales a realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de julio de 2024.

Que del mencionado llamado se logró un total de TREINTA Y UN (31) viajes

financiados.

Que, por lo expresado, resulta fundamental darle continuidad al programa y establecer nuevas fechas de llamado considerando futuros congresos y programas.

Que obra la intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 10 de abril de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado de la Convocatoria para la ayuda económica del Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina 2024 segundo semestre, según los requisitos establecidos en el Anexo I (ACS-2024-63-UBA-SG#REC) que forma parte de la presente Resolución y en base a las fechas establecidas en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 2º.- La efectiva adjudicación de la ayuda económica, se atenderá con cargo a la FF11 – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica – Becas y Subsidios para la Investigación, supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Auditoría General de la UBA, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda, a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación, a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.



## ANEXO I

### **Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina Segundo Semestre 2024.**

#### **1.- PRESENTACIÓN**

El **Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina** de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, busca promover la presentación de ponencias en congresos o eventos científicos nacionales de docentes auxiliares y jóvenes investigadores de la UBA, fomentar el intercambio entre investigadores e investigadoras y difundir la producción científica de la Universidad de Buenos Aires.

#### **2.- OBJETIVOS**

Promover la presentación de resultados científicos y otras producciones académicas en congresos o eventos científicos nacionales.

#### **3.- BENEFICIARIOS/AS**

- Docentes auxiliares rentados de la Universidad de Buenos Aires con designación vigente.
- Maestrandos/as y doctorandos/as con beca de investigación UBACYT vigente.
- Becarios/as de Becas EVC-CIN o UBACYT estímulo vigentes.

En todos los casos deberán ser integrantes de proyectos de investigación vigentes, acreditados en el marco de la Programaciones Científicas de la Universidad de Buenos Aires (UBACyT), Proyectos de Desarrollo Estratégico (PDE), Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE).

Se priorizarán las postulaciones de quienes no hayan obtenido financiamiento para movilidades o estancias en el exterior por parte de esta Universidad en el año 2023 y del primer semestre de 2024 o en este mismo programa para Congresos Nacionales del primer semestre 2024.

#### **4.- FINANCIAMIENTO**

La Universidad de Buenos Aires abonará, en concepto de ayuda económica, para movilidades entre el **1º de agosto y el 30 de diciembre de 2024**.



<b>REGIÓN CPRES<sup>1</sup></b>	<b>MONTO (ARS) 2º cohorte</b>
Bonaerense, Centro y Nuevo Cuyo	\$200.000
Noroeste, Noreste y Sur	\$250.000

**La presente ayuda económica será para movilidades en Argentina excluyendo las localidades de la Región del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)<sup>2</sup>.**

La ayuda económica, una vez adjudicada, podrá ser utilizada únicamente para abonar el costo del pasaje, traslados, alojamiento, inscripción y comida.

Al momento de la adjudicación será obligación del/la beneficiario/a presentar la certificación de su resumen aprobado.

## **5.- INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN**

**Las fechas de presentación se publicarán en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica:**

Las presentaciones se realizarán a través de un formulario disponible en el sitio web mencionado. En la sección de “Acciones complementarias” (<https://cyt.rec.uba.ar/investigacion/acciones-complementarias/>)

Las y los postulantes enviarán sus presentaciones en formato digital a la secretaría de investigación (o similar) de su Unidad Académica.

---

<sup>1</sup> El sistema de Educación Superior de Argentina está organizado regionalmente para facilitar la planificación y articulación, por lo tanto, se considerará montos máximos según la Región CPRES elegida. <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/consejos-regionales-cpres>

<sup>2</sup> El Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA): está conformada por los distritos de Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, incluyendo 40 municipios: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. Las Heras, Gral. Rodríguez, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, Pilar, Presidente Perón, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Zárate. <https://www.argentina.gob.ar/dami/centro/amba>



1821 Universidad de Buenos Aires

EX-2023-04567343- -UBA-DME#REC

-3-

El modelo de aval de la Unidad Académica lo encontrará disponible el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

### **Documentación obligatoria:**

La presentación deberá contar con la firma del/la director/a del Proyecto de Investigación vigente y el aval de la Unidad Académica donde está radicado el proyecto en el que se enmarca la movilidad.

### **Por otra parte, deberán enviar:**

- *Curriculum vitae* de la o del solicitante.
- Resolución de la designación del cargo docente vigente.
- Copia del resumen enviado, el cual deberá cumplir con las normas de filiación establecidas en el código UBA. (Más información en: [https://codigo.rec.uba.ar/codigo\\_uba/libro-i-normas-generales-de-la-universidad-de-buenos-aires-1/titulo-26-bibliotecas-y-publicaciones/capitulo-j-citacion-de-la-filiacion-en-publicaciones-de-personas-vinculadas-a-la-universidad/](https://codigo.rec.uba.ar/codigo_uba/libro-i-normas-generales-de-la-universidad-de-buenos-aires-1/titulo-26-bibliotecas-y-publicaciones/capitulo-j-citacion-de-la-filiacion-en-publicaciones-de-personas-vinculadas-a-la-universidad/) )
- Constancia fehaciente de aceptación para la presentación del trabajo. La misma deberá estar obligatoriamente presentada previo a la transferencia de fondos. Si no se cuenta con ella por cuestiones organizativas del Congreso, deberá adjuntar una nota asumiendo el compromiso a la presentación de esta, caso contrario se deberá devolución de los fondos otorgados.
- Foto frente y dorso del DNI.
- Aval de la Unidad Académica.

Las secretarías de investigación (o similares) de las Unidades Académicas elevarán las postulaciones a través del sistema de Gestión de Documentos (GDE) a la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado al siguiente buzón: **DAII#REC.**

## **6.- EVALUACIÓN**

La evaluación de las solicitudes presentadas será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión *ad hoc*.



Los criterios de evaluación contemplarán:

- a. Los antecedentes del o la postulante en el campo disciplinar en el que se inscribe su solicitud.
- b. La relevancia del congreso o evento científico en el que se participará y/o la relevancia de a dónde se realizará la publicación.
- c. La correcta filiación institucional.
- d. Se ponderarán positivamente aquellas presentaciones se encuentren vinculadas a temáticas relacionadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Se propenderá a una distribución equitativa entre las Unidades Académicas, entre distintos eventos nacionales, las distintas líneas disciplinares y las regiones de destino.

Los resultados serán publicados en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

## 7.- INFORME

La o el beneficiario deberá presentar dentro de los **SESENTA (60) días** posteriores a su regreso un informe de las actividades realizadas, a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD) según lo indicado en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA (<https://cyt.rec.uba.ar/>).

En el informe final se deberá adjuntar: billete pasaje o boleto electrónico original (en caso de haber comprado el billete por medios electrónicos), el certificado de asistencia a la actividad (en caso de corresponder), el artículo presentado y el informe detallando las actividades realizadas durante el evento.

## 8.- CONSULTAS

Para realizar consultas sobre este Programa se encuentra disponible el siguiente correo electrónico: [articulacioncyt@uba.ar](mailto:articulacioncyt@uba.ar)



## Anexo Resolución Consejo Superior

### Hoja Adicional de Firmas

*1824 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04567343- -UBA-DME#REC Convocatoria para la ayuda económica del Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina 2024 segundo semestre

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.